



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2013
Español
Original: árabe

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Leyes y prácticas nacionales relacionadas con la definición y la delimitación del espacio ultraterrestre

Nota de la Secretaría

Adición

Índice

	<i>Página</i>
II. Respuestas recibidas de los Estados miembros	2
Jordania	2



II. Respuestas recibidas de los Estados miembros

Jordania

[Original: árabe]
[28 de noviembre de 2013]

La legislación de Jordania no contiene referencia alguna a la definición del espacio ultraterrestre ni a la diferencia entre los vuelos espaciales con fines científicos y los vuelos espaciales con fines de transporte.

El Real Centro Geográfico de Jordania está examinando actualmente la legislación internacional pertinente con el fin de preparar una reglamentación en Jordania, que tenga por objeto mantener los derechos y la soberanía nacionales en el espacio, así como definir los deberes conexos.

Teniendo en cuenta el hecho de que Jordania ha pasado a ser un Estado miembro de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, se ha formulado una recomendación para crear una comisión, que presidirá el Director General del Centro de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia Occidental, afiliado a las Naciones Unidas, formada por delegados del Centro y de la Comisión Reguladora en materia de Aviación Civil [[www.carc.jo/]] y el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, así como por un asesor jurídico de la Dirección Judicial Militar, con el fin de preparar una legislación específica sobre la cuestión.
